



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

BCC

**SE ABSTIENE DE TOMAR RAZÓN Y
EN SU LUGAR, REGISTRA LOS
DECRETOS N°s 555, 556, 565, 567, 568,
569, 570, 571, 572, 573, 574, Y 575,
TODOS DE 2019, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 130

07 FEB 2020
SANTIAGO,

N° 3.556



2130202002073556

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de tomar razón de los documentos de la suma, mediante los cuales se dispone la modificación de los actos administrativos que en cada caso se indica, por cuanto según lo establecido en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General, aquellos instrumentos no se encuentran afectos a dicho trámite.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que se ha procedido al registro de los aludidos decretos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, N° 5, de la precitada resolución N° 6, de 2019.

En consecuencia, se han registrado los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

*POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ARIEL GRINSPUN SIGUELNITZKY
JEFE DE ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL (S)
DÉPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*

**AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**

18114872



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
30 ENE. 2020

FACULTA COBRO DE PENSIÓN DE GRACIA EN LA
PERSONA QUE INDICA

DECRETO SUPREMO N° 565

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

19 NOV 2020

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
20 DIC 2019		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
REGISTRO		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEPT R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEP C CENTRAL		
SUB DEP E CUENTAS		
SUB DEP C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P U Y T		
SUB DEP MUNICIP		
REFRENDACION		
REF POR IMPUTAC	\$	
ANOT POR IMPUTAC	\$	
DEDUC DTO		



CONSIDERANDO:

1º Que, en virtud de Decreto Supremo N° 4821, de 30 de agosto de 1999, del Ministerio del Interior, se otorgó una Pensión de Gracia equivalente al 75% de un ingreso mínimo no remuneracional a Manuel Belisario Araneda Meza, cédula de identidad N° [REDACTED] facultando a su madre, doña Ema Basilia Meza Pérez, cédula de identidad N° [REDACTED] para cobrar la referida pensión.

2º Que, el beneficiado ya individualizado precedentemente, es mayor de edad y debido a que sólo presenta como discapacidad física un 25% de visión de su ojo izquierdo y nula visión en su ojo derecho, siendo en lo demás, absolutamente autovalente, decidió dejar de vivir en Santiago con su madre, quien estaba facultada para el cobro de la pensión y cambiar su domicilio a la comuna del Tabo, San Antonio.

3º Que, la facultada ya individualizada, presenta avanzados problemas de salud que le dificultan el cobro y posterior envío del beneficio de pensión de gracia otorgado a Manuel Belisario Araneda Meza.

4º Que, de acuerdo a lo establecido en Informe Social, emitido por la profesional competente, de la Gobernación Provincial de San Antonio, de fecha 11 de octubre de 2019, y según documentación adjunta.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto lo establecido el artículo sexto del Decreto Supremo N° 4821, de fecha 30 de agosto de 1999, del Ministerio del Interior, sólo en aquella parte en que se faculta a doña Ema Basilia Meza Pérez, cédula de identidad N° [REDACTED] para cobrar el beneficio de Pensión de Gracia en representación de Manuel Belisario Araneda Meza, cédula de identidad N° [REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a Manuel Belisario Araneda Meza, cédula de identidad N° [REDACTED] para cobrar el beneficio de Pensión de Gracia por sí mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Manténgase, en lo demás, inalterable lo dispuesto mediante decreto supremo N° 4821, de 30 de agosto de 1999, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**GONZALO FERNANDO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



DISTRIBUCIÓN:

-Departamento de Acción Social

-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública

-Archivo